

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6775036



VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Steven URIBE ROJAS RUN: 24.995.336-9
2. Doña Flor Maria Marcelina SOLORZANO MONTALVO RUN: 25.041.000-K
3. Doña Marisol FLORES CHOQUE RUN: 24.397.225-6
4. Doña Rosa Maria LLADO PEREIRA RUN: 24.629.463-1
5. Doña Zuanny Yiseth QUINTERO RENDON RUN: 25.055.980-1
6. Doña Karla Shesyra ASMAD ALCALDE RUN: 24.556.573-9
7. Don Jarlinson ANGULO ANGULO RUN: 25.005.082-8
8. Doña Leticia Mary Carmen ARIAS CASTILLO RUN: 24.586.622-4
9. Doña Emily Aracely CAPCHA RIVERA RUN: 25.020.533-3
10. Don Jorge Luis RODRIGUEZ NOLASCO RUN: 24.468.493-9

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCCION
DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION